REGIONAL NARIÑO

CONTRATO NRO 1287

ACEPTACIÓN DE OFERTA 004131

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. RN056 DE 2017

EMILIO HUMBERTO CERON LASSO, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificada con la cédula de ciudadanía número 12.968.749 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT. 899.999.034-1**, en calidad de Director (E) Regional del SENA Regional Nariño nombrado mediante Resolución No. 2124 del 27 de Noviembre de 2017. Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa EMTEK S.A.S, identificada con Nit. 900.706.506-0, cuyo representante legal es el señor Nelson Fernando Arias Joya, identificado con C.C. No. 80.101.386 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	Adquisición de elementos para controlar derrames químicos de los centros de formación del SENA Regional Nariño (Centro Internacional de producción limpia Lope, centro sur colombiano de logística internacional, centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica.)
DATOS DEL CONTRATISTA :	
EMTEK S.A.S Carrera 15 # 106 – 32 Ofc. 201 Tel. 3104877736 - 3106995813 Correo Electrónico: heidy.benitez@emtek.com.co – Nelson.arias@emtek.com.co – info@emtek.com.co Bogota D.C.	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. **RN056 DE 2017** y Por la oferta presentada por el Contratista el día 21-11-2017; Número radicado 004131. *Firma Contratista:* EMTEK Carrera 15 No 106 - 32 Oficina 201 Teléfono (+57) 1 621 25 53
CONDICIONES DE EJECUCION :	
Valor del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA CTE **($ 36.963.738)** INCLUIDO IVA.	
El Sena pagara la totalidad del contrato por un valor de **($ 36.963.738)**. a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se	Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: Los productos objeto del presente contrato serán entregados en el Almacén del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, ubicado en la calle 22 No. 11 E -05, Vía Oriente en San Juan de Pasto, en el horario de 8:00 a.m. a las 17:30 p.m., teléfono 7304656 - 7303324 ext. 72031. Correo electrónico: jsierrac@sena.edu.co Plazo: Diez (10) Días Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

deriven de la presente contratación.	
Requisitos de Ejecución:	
Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: • Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **NOTA: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**	Plazo de otorgamiento de la garantía: 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
c. Entregar al SENA los productos dentro del término previsto dentro del contrato
d. Los bienes objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.
e. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o bebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
g. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato
h. Proveer productos y/o bienes de óptima calidad
i. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato
j. Avisar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
k. Indemnizar los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
l. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la

ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate

m. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

n. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA , serán asumidos por el PROVEEDOR

o. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

p. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato

q. Todos los Productos y/o bienes que entregara el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto

r. Deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

s. Las de más contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

t. El contratista se obliga para con el SENA a realizar el transporte, cargue y descargue de los bienes adquiridos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

u. El contratista en caso de ser requerido presentara los debidos documentos que demuestra la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental.

v. Sera obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa de actuaciones del contratista sus dependientes y subcontratistas.

Documentos

Anexo 1: CDP No. 4717 del 11 de Septiembre de 2017
Anexo 2: Oferta presentada por: EMTEK S A S
Anexo 3: Invitación Pública No. RN056 DE 2017

Imputación Presupuestal: Establecidos precios de mercado y precotizaciones, para el Grupo, se ha considerado un estimado de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MDA CTE ($36.405.042) INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4717 del 11 de Septiembre de 2017. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: Nación 101000 C-3603-1300-11-0-2040202 MOBILIARIOS Y ENSERES.

Datos de Contacto del SENA

Nombre de la Supervisor: William Orlando Narvaez M. Correo Electrónico: wnarvaez@sena.edu.co		Cargo: Coordinador Grupo Mixto	
Cedula: 13065807		Teléfono: 7304112 ext 72027	
Nombre del funcionario que suscribe: EMILIO HUMBERTO CERON LASSO	**Cargo: Director (E) Regional**	**Firma:**	**Fecha:** 30 NOV 2017

Proyectó: Carmen E. León Revisó: Martha Benavides VoBo: Andres Burgos

Regional Nariño

PROCESO RN 056-2017
CONTRATO 1287-2017

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE COMPRAVENTA

SARA ÀNGELA ARTURO GONZALEZ, domiciliada en la ciudad de Pasto, e identificada con cédula de ciudadanía número 30 717 892 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899 999 034-1, en calidad de Directora SENA Regional Nariño, según Resolución 01607 del 16 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resoluciones número 059 del 2014, y en virtud a que se ha desarrollado el objeto del contrato procede a terminar el contrato No. 1287 del 30 de noviembre de 2017, en virtud a las siguientes especificaciones:

OBJETO: Adquisición de elementos para controlar derrames químicos de los centros de formación del SENA Regional Nariño (Centro internacional de producción limpia Lope, centro sur colombiano de logística internacional, centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica).

Plazo Ejecución	Diez (10) días calendario
Acta Inicio	11/12/2017
Prorroga 1	-
Prorroga 2	-
Fecha finalización de Ejecución	20/12/2017
Valor total del Contrato	36.963.738
Valor adición al Contrato	
Valor a pagar al contratista	36.963.738
Saldo a Reversar	-

Primero: Con fecha 30 de noviembre de 2017, se suscribió entre las partes, por un lado Emilio Humberto Ceron Lasso identificado con cedula de ciudadanía No. 12.963.749 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de Director (F) Regional del SENA Regional Nariño y por otra la empresa EMTEK S.A.S, identificada con Nit 900.705.506-0, cuyo representante legal es el señor Nelson Fernando Arias Joya, identificado con C.C. N° 80 101 336, domicilio comercial carrera 15 N° 106 32 Ofc. 201, tel. 3104877735, correo electrónico [illegible], en la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Que según Acta a Satisfacción presentada por el supervisor del contrato William Orlando Narváez M. con cedula 13.065.807 y con cargo de Coordinador Grupo Mixto, manifiesta que el contrato se ejecutó a entera satisfacción dentro de los alcances y obligaciones del mismo.

Tercero: Que el SENA ha cumplido con las obligaciones propias establecidas en el contrato y ha prestado al contratista la ayuda necesaria para que el objeto contractual se efectúe a cabalidad.

Cuarto: Que esta dependencia en virtud de los anteriores hechos de este documento procede a terminar el contrato número 1287 del 30 de noviembre de 2017, con el fin de terminar la relación contractual que entre las partes surgió con ocasión al documento obligacional.

Quinto: Que el contratista declara quedar a paz y salvo con las obligaciones que recíprocamente nacieron del contrato 1287/2017 y declara no iniciar ninguna acción judicial o extra judicial por los hechos que originaron la relación contractual y su ejecución.

En constancia se firma en Pasto a los 23 días del mes de enero de 2018.

Sara Angela Arturo González
Directora Regional Nariño

William Orlando Narváez M.
Supervisor

Nelson Fernando Arias J.
Contratista

EMTEK
Nit. 900 705 506-0
Cra 15 - 32 Oficina 201
[illegible] 521 35 53

Proyectó: Angela Betancourth
Revisó: Martha Benavides
Vo.Bo: Andres Burgos

SENA: "MAS TRABAJO"

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá D.C., 01 de Junio de 2018

GA - 0106 - 18

Señores

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, le informamos a clientes, afiliados y proveedores que hemos cambiado nuestra razón social de "**Emtek S.A.S.**" a "**Geo Andes S.A.S.**", toda la demás información como dirección de correspondencia y teléfonos de contacto se mantienen los mismos.

Les agradecemos considerar este cambio a partir del 08 de Junio de 2018 y tomar las medidas correspondientes para los procesos de facturación y cualquier otro que consideren conveniente, de igual manera estaremos muy atentos para diligenciar y/o actualizar los documentos de registro de proveedores a los que haya lugar.

Agradecemos como siempre su preferencia, y por nuestra parte, seguiremos ofreciendo nuestros servicios con la calidad y profesionalismo de siempre.

Para cualquier comentario o información adicional no dude en comunicarse con nosotros a los teléfonos (1) 521 3553 ó escribirnos al correo electrónico geoandes@geoandes.co

Atentamente,

Geo Andes S.A.S.
Nit 900.765.264-0
Carrera 15 No. 106-32 Oficina 201
Teléfono (57) 5213553

NELSON FERNANDO ARIAS JOYA
Representante Legal
Geo Andes S.A.S.
Carrera 15 No. 106 – 32 Oficina 201 | Edificio Torre Las Villas
Tel: (+ 57 1) 521 3553

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMTEK S A S
SIGLA : EMTEK S A S
N.I.T. : 900706506-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02420204 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE ABRIL DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 244,500,767
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 15 No. 106-32 Oficina 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@emtek.com.co
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 15 No. 106-32 Oficina 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : info@emtek.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01811074 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Validez desconocida
Constanza del Pilar Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA EMTEK S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

SIN NUM 2016/02/19 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/03/01 02067275

014 2016/02/28 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/03/10 02070249

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS RAMOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, QUÍMICA, CIVIL, ARQUITECTURA, FORESTAL, MECÁNICA Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SE RELACIONE CON DICHAS PROFESIONES Y LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORÍAS E INTERVENTORIAS EN INGENIERÍA CIVIL, QUÍMICA Y AMBIENTAL, EN LAS ÁREAS DE RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO BÁSICO, ESTRUCTURAS, GEOTECNIA, VÍAS Y TRANSPORTE, PLANES DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL, PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, ESTUDIOS DE CONOCIMIENTO DE AMENAZA, EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD, GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS, SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE OCUPACIONAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASESORÍA EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE; ASESORÍAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO, REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, CAPACITACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DESCRITAS EN ESTA CLÁUSULA; IMPORTAR Y EXPORTAR EN FORMA DIRECTA O REPRESENTANDO OTRAS FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; MONITOREO Y ANALISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA POTABLE, AGUAS RESIDUALES Y ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS E INDUSTRIA EN GENERAL; MONITOREO, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE CORROSIÓN EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN; DISEÑO, MONITOREO, INSTALACIÓN, INTERVENTORÍA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CATÓDICA, ANÁLISIS DE FALLAS, INSPECCIÓN DE EQUIPOS, DIAGNÓSTICOS INTEGRALES, EVALUACIONES NO CONVENCIONALES Y EVALUACIONES DE INTEGRIDAD MECÁNICO METALÚRGICAS; MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES. Y ORDINARIOS (RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL); LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TENGAN QUE VER CON LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CONTRATACIÓN EN LA RAMA ADMINISTRATIVA TANTO PARA EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL AREA AMBIENTAL EN CONTRAINCENDIOS, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVACUACIÓN, RESCATE, CONTROL Y ATENCIÓN DE DERRAMES, MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES, BRIGADAS INTEGRALES Y SIMULACROS; MANUFACTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS Y PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, INCLUYENDO MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS PARA EL SECTOR TRANSPORTE, FLUVIAL Y FÉRREO, PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SEAN LÍCITOS Y EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA; SERVICIOS DE CONTROL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PROVOCADOS POR DERRAMES Y FUGAS DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS EN SUELOS Y CUALQUIER CUERPO DE AGUA; ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES; SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DESCONTAMINACIÓN EN SUELOS Y AGUA COMO CONSECUENCIA DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS

PELIGROSAS POR MEDIO DE SISTEMAS DE BIORREMEDIACIÓN, ENCAPSULAMIENTOS E INCINERACIÓN; DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO; PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN PARA MITIGACIÓN DE RIESGO; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, SISTEMAS DE CANALIZACIÓN, OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, PRESAS, DIQUES, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, GRADADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS Y SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, INCLUYENDO REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES, PERFORACIONES, TÚNELES, EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE VÍAS; LOGÍSTICA DE TRANSPORTE, TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y EXTRADIMENSIONADA, TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS POR CARRETERA, TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS; REMOCION DE COSTRAS DE SUELOS CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TANQUES Y PISCINAS DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO; SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL, PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS, SERVICIOS DE CULTIVOS FORESTALES, SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL; CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COMO TAMBIÉN SU ASESORÍA Y CONSULTORÍA; DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL RAMO DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIVIL, O CUALQUIER OTRO SECTOR ECONÓMICO DEL PAÍS. ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DISTRIBUIR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; TOMAR PARTE COMO SOCIO ACCIONISTA, FUNDADOR O NO, EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN OBJETO SIMILAR, IGUAL Y COMPLEMENTARIO AL PROPIO, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; EL CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO ACTO O CONTRATO Y CUALESQUIERA OPERACIÓN CIVIL O COMERCIAL QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN Y VÍNCULARSE O INVERTIR EN SOCIEDADES QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES, AFINES O COMPLEMENTARIAS; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)
OTRAS ACTIVIDADES:
4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 30,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01811074 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

ARIAS JOYA NELSON FERNANDO C.C. 000000080101386
QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02055644 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
JOYA ARIAS BLANCA CECILIA	C.C. 000000023652194

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO EMTEK S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE ABRIL DE 2017.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 244,500,767.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.